

APLICATIVO PARA LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL SENACE

1. NOMBRE DEL ÁREA	Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	MARIELLA LOVERA RAFFO KEYKO MIOTA MAMANI
3. CARGO	Especialista en Desarrollo de Sistemas I Especialista en Desarrollo de Sistemas II
4. FECHA	06/07/2017

- El presente informe se ha elaborado sobre la base del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM Reglamento de la Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública.
- Las herramientas que se toman en consideración en el presente informe, son las disponibles en el mercado peruano, que cuenten con soporte local a través de una red de asociados de negocio que aseguren el adecuado soporte en el tiempo y la pluralidad de ofertas.

5. JUSTIFICACIÓN

Se requiere la implementación de un nuevo módulo para la gestión de la Fiscalización Posterior de Procedimientos Administrativos TUPA, que son seleccionados aleatoriamente para la fiscalización de la Dirección de Certificación Ambiental – DCA y Dirección de Registros Ambientales - DRA del SENACE, en el semestre inmediato posterior a su finalización.

6. ALTERNATIVAS

No existen alternativas de solución de igual funcionalidad en el mercado, debido a que este desarrollo requiere integrarse con el software de trámite documentario del Senace y debe configurarse de acuerdo a la normativa interna establecida.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

El análisis comparativo técnico está basado en la metodología establecida en la Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

7.1. Propósito de la evaluación

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.2. Tipo de producto

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.3. Modelo de Calidad

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.4. Selección de métricas

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.



7.5. Comparativo Técnico/Funcional

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO COSTO-BENEFICIO**8.1. Beneficio:**

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.2. Costos:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.3. Licenciamiento:

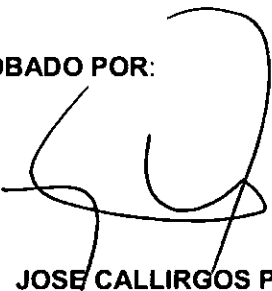
No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.4. Soporte y Mantenimiento externo:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

9. CONCLUSIONES

- No es posible realizar un análisis comparativo técnico y de costo beneficio, ya que no existen software implementados que cumplan con la necesidad del área usuaria. Los costos deberán ser analizados por el área logística a través del proceso de cotización.

10. FIRMAS**ELABORADO POR:**
MARIELLA LOVERA RAFFO
Especialista en Desarrollo de
Sistemas I**APROBADO POR:**
JOSE CALLIRGOS PAZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de
la Información
KEYKO MIOTA MAMANI
Especialista en Desarrollo de
Sistemas II